Expediente: **1275/18**
Carátula: **BRIZUELA MANUEL ALBERTO Y OTROS C/ SECURITAS ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **07/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27311275750 - RISSO, FRANCISCO JAVIER-ACTOR
30716271648133 - RISSO GONZALEZ, DANIEL ALEXIS-HEREDERO DEL ACTOR
27311275750 - GONZALEZ, MIRTA DANIELA-HEREDERO DEL ACTOR
27311275750 - VERDUD, CARLOS ALBERTO-ACTOR
90000000000 - DEFENSORIA DE MENORES - CENTRO JUDICIAL BANDA RIO SALI, -REPRESENTANTE LEGAL
27311275750 - IBARRA, ADRIAN DAVID-ACTOR
20255424034 - SECURITAS ARGENTINA S.A., -DEMANDADO
27311275750 - BRIZUELA, MANUEL ALBERTO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1275/18

H105024935438

JUICIO: BRIZUELA MANUEL ALBERTO Y OTROS c/ SECURITAS ARGENTINA S.A. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1275/18.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2024.

1) Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del Banco Macro S.A. -en el cual se autoriza a percibir en forma directa por indemnizaciones por cualquier monto- dispongo: En mérito al informe bancario adjuntado y existiendo fondos depositados en autos, líbrese orden de pago a favor de la parte actora **BRIZUELA MANUEL ALBERTO DNI °: 31.854.009**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA ($232.290)** en concepto de la tercera cuota del convenio arribado en autos medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

i) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos **(BRIZUELA MANUEL ALBERTO DNI n°: 31.854.009)**, en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la via y forma correspondiente), el importe total de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA ($232.290)**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209557418173** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden del Juzgado y perteneciente a los autos del título.

2) Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del Banco Macro S.A. -en el cual se autoriza a percibir en forma directa por indemnizaciones por cualquier monto- dispongo: En mérito al informe bancario adjuntado y existiendo fondos depositados en autos, líbrese orden de pago a favor de la parte actora **VERDUD CARLOS ALBERTO DNI °: 20.498.336**, por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIEZ ($437.010)** en concepto de la tercera cuota del convenio arribado en autos medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

i) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos **(VERDUD CARLOS ALBERTO DNI °: 20.498.336)**, en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la via y forma correspondiente), el importe total de **PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DIEZ ($437.010)**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209557418173** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden del Juzgado y perteneciente a los autos del título.

3) Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del Banco Macro S.A. -en el cual se autoriza a percibir en forma directa por indemnizaciones por cualquier monto- dispongo: En mérito al informe bancario adjuntado y existiendo fondos depositados en autos, líbrese orden de pago a favor de la parte actora **IBARRA ADRIAN DAVID DNI °: 30.769.923**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES ($348.483)** en concepto de la tercera cuota del convenio arribado en autos medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

i) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos **(IBARRA ADRIAN DAVID DNI °: 30.769.923)**, en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la via y forma correspondiente), el importe total de **PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES ($348.483)**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209557418173** (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden del Juzgado y perteneciente a los autos del título.

4) Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones del Banco Macro S.A. -en el cual se autoriza a percibir en forma directa por indemnizaciones por cualquier monto- dispongo: En mérito al informe bancario adjuntado y existiendo fondos depositados en autos, líbrese orden de pago a favor de **GONZALEZ MIRTA DANIELA DNI °: 28.960.485 (**en representación de **RISSO GONZALEZ DANIEL ALEXIS,** heredero de RISSO FRANCISCO JAVIER), por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO ($243.471)** en concepto de la tercera cuota del convenio arribado en autos medida esta que se cumplirá de en la forma que se indica en punto siguiente.

i) Se dispone librar oficio al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), a fin de notificarle que deberá abonar a la parte actora en autos **(GONZALEZ MIRTA DANIELA DNI °: 28.960.485)**, en forma directa (en persona), y en la sede del Banco (previo turno que deberá requerir la accionante por la via y forma correspondiente), el importe total de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO ($243.471)**; suma esta que la persona indicada se encuentra AUTORIZADA a percibir directamente en la sede bancaria, por la presente providencia. Se deberá dejar constancia que dicha suma de dinero ya se encuentra depositada en la **CUENTA JUDICIAL**

N° 562209557418173 (Banco Macro S.A. - Suc. Tribunales), abierta a la orden del Juzgado y perteneciente a los autos del título.

5) Líbrese oficio al Banco Macro Suc. Tribunales, para de cumplimiento con los pagos ordenados, transcribiendo la presente providencia, que indica la forma en que se deberá cumplir con el efectivo pago a la parte actora y titular del crédito.

6) Por adjuntadas constancias de libre deuda otorgadas por el Registro de Deudores Alimentarios. Téngase presente.-1275/18.

Actuación firmada en fecha 06/03/2024

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.